



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

8307/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día trece de diciembre de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8307 presentada por la solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: Número total de cotizantes a enero de cada año (para 2016, 2017, 2018 y para 2019 el último dato disponible) especificado por sectores económicos y números de empleados de la empresa, para los siguientes rangos salariales aproximados: (1) \$0-\$304, (2) \$305-\$320, (3) \$321-\$325, (4) \$326-\$330, (5) \$331-\$335, (6) \$336-\$340, (7) \$341-\$350, (8) \$351-\$360, (9) \$361-\$370, (10) \$371-\$400, (11) \$401-\$450, (12) \$451-\$500, (13) \$501-\$600, (14) \$601-\$700, (15) \$701-\$800, (16) \$801-\$900, (17) \$901-\$1000, (18) \$1001-\$1500, (19) \$1501-\$2000, (20) \$2001-\$3000, (21) \$3001-\$4000, (22) \$4001-\$5000, (23) \$5001 en adelante. En formato excel como se adjunta archivo. Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, el Jefe del Departamento de Actuario y Estadística envió archivo electrónico con la información requerida según formato proporcionado.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. El cual consta en archivo adjunto.

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.

  
Licda. Eña Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
M.L.

